



CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Azul, a los 27 días del mes de mayo de 2010, entre el Colegio de Abogados de Azul, representado por su Señor presidente, Dr Luis Armando Miralles, por una parte, y por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Rector Cr. Roberto Tassara, participando la Facultad de Derecho, por lo que suscribe el Señor Decano Abog. Eduardo Víctor Lapenta, convienen celebrar el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las entidades que suscriben el presente Convenio de Cooperación, tienen estrechos vínculos de colaboración permanente en las distintas actividades que cada una de las entidades realizan, especialmente dirigidas a la educación continua mediante conferencias, jornadas, seminarios, encuentros, talleres, congresos, cursos y carreras de posgrado, etcétera.

Mediante el presente acuerdan avanzar con la creación y edición de una publicación electrónica conjunta que se denominará “Revista Jurídica del Centro”, bajo la metodología de acceso abierto por Internet, en una primera etapa, y con versión impresa parcial en un “Anuario de la Revista Jurídica del Centro”, en una segunda etapa.

La publicación será creada y conducida por las instituciones firmantes, a través de sus Directivos y representantes, en igualdad de participación y responsabilidad.

La Revista Jurídica del Centro estará orientada a las necesidades del Foro de la región, a través de secciones de artículos, jurisprudencia local, entrevistas, buenas prácticas, etcétera, procurando incluir la actividad jurídica significativa de todos los partidos del Departamento Judicial.



CLAUSULA SEGUNDA. POLITICA EDITORIAL

Las partes acuerdan editar la Revista en el marco de una política de cooperación, respeto, calidad e información pertinente para las necesidades de los integrantes de las instituciones firmantes.

Teniendo a los principios republicanos como valores señeros y fundantes, en la idea de que la presente ha sido constituida con la premisa de servir a todos los eyectores del quehacer jurídico de la Región en el marco de un convenio de colaboración e intercambio de las instituciones que la componen.

CLAUSULA TERCERA. ORGANOS de la REVISTA.

Consejo Editor

El mismo estará integrado por dos (2) representantes de cada una de las instituciones vinculadas por este Convenio. Fijará los lineamientos editoriales, las secciones de la publicación, la periodicidad, efectuara la diagramación de temas a tratar, seleccionará el material a publicar, pudiendo delegar en el Director algunas facultades regladas, si lo considera conveniente.

El Consejo Editor dictará el reglamento de la publicación, referente a los requisitos de forma y de contenido que deberán cumplir los autores para la publicación de sus artículos y demás colaboraciones. Se requerirá la adecuación al autor o se rechazará, según corresponda, los artículos y demás colaboraciones que no cumplan con estas normas de calidad.

Para asegurar la plena participación de cada institución, los representantes de cada una de ellas podrán ejercer en forma conjunta la posibilidad de veto respecto de cualquier artículo que fuera sometido a su consideración, cuando considerara fundadamente que resulta inapropiado u ofensivo para la enti-

2



dad que representa. También podrán autorizar la publicación pero ejercer el derecho de réplica.

Las partes firmantes se comprometen a utilizar esta facultad excepcionalmente, procurando en cuanto sea posible asegurar la libertad de expresión, siempre que se preserve la calidad y credibilidad de la publicación, como proyecto institucional conjunto.

Director

El Director de la revista será una persona con significativa trayectoria y reconocimiento por sus pares, en sus condiciones profesionales y éticas, designado por el Consejo Editor por el término de dos (2) años, pudiendo renovarse. Ejercerá la representación de la revista, e implementará los lineamientos editoriales en la supervisión del material a editar. Participará en las reuniones del Consejo Editorial con voz y voto en las decisiones que adopte.

Secretario de Redacción

El Consejo Editor podrá designar un Secretario de Redacción para colaborar con el Director.

CLAUSULA CUARTA. APORTES

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul se compromete a aportar mensualmente el equivalente de al valor de una Beca y media de Contraprestación mensual, al valor que fije la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

Ese importe será abonado por la institución contra la presentación de una factura que emitirá la Universidad. El dinero estará a disposición del Consejo Editorial, y se utilizará para abonar: a) La remuneración mensual del Becario de Contraprestación que se designe; b) Los gastos de inscripción en el registro



publicaciones periódicas (ISBN), insumos, y demás gastos generales que requiera la actividad; c) Los gastos de impresión del Anuario.

En igual sentido, cada una de las instituciones partes se comprometen a difundir entre sus miembros, y gestionar la producción del material jurídico para la Revista.

La Facultad de Derecho de la UNICEN, Sede Azul, efectuará un aporte equivalente mediante la Coordinación de Publicaciones y Biblioteca, los recursos materiales consistentes en infraestructura edilicia, equipamiento informático, conectividad, servidores, etcétera.


Se designará por concurso un estudiante avanzado o graduado reciente de la Facultad de Derecho, para que se desempeñe que como Becario de Contraprestación, dedicándole veinte (20) horas semanales a la gestión directa de las tareas implicadas en la carga de material, derivación a los integrantes del Consejo Editorial –o evaluadores que se designen, formatear los artículos y colaboraciones, y demás tareas materiales que le encomiende el Director para la vinculación y posicionamiento de la publicación, inclusión en bases digitales y directorios de Internet, etcétera.

CLAUSULA QUINTA. MODALIDAD

La revista, en principio, será editada en soporte informático en un hosting y mediante un software para publicaciones electrónicas suministrada por la Facultad de Derecho, al que se podrá acceder en forma independiente desde el sitio web de cada una de las instituciones.

La periodicidad en la publicación será la que estime conveniente el Consejo Editor de acuerdo a la cantidad y calidad del material aportado, procurando la continuidad en las fechas de publicación pautadas.

Se prevé la posibilidad de que, si el Consejo Editor, edite un Anuario de la Revista Jurídica del Centro, seleccionando contenidos, en caso de contar con recursos económicos suficientes para ello.





CLAUSULA SEXTA

Las partes se comprometen a continuar las tratativas hacia la futura vinculación, como parte integrante del proyecto, del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Azul, el que de integrarse participara en la misma proporción y modalidad que los aquí firmantes.

Se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. LUIS ARMANDO MIRALLES
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Abog. EJUARDO VICTOR LAPENTA (Mag.)
Decano

C. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.

